

**ACTA 16 / 2023**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.  
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Benedicto González Vereda  
(Jefe de Servicio de Profesorado de Educación  
Pública Infantil, Primaria y Especial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D.ª María Amor Sánchez Andrés  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D. Mariano González Clavero  
D. Roberto López Casado
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Javier F. Riesco Martín
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.ª Sara Martín Martín
- CC.OO.  
D.ª Elena Calderón García  
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 2 de octubre de 2023.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Orden de modificación por la que se modifica la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros.

**PUNTO TERCERO.-** Análisis para la convocatoria de las oposiciones de Secundaria.

**PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 2 de octubre de 2023.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta 15/2023, correspondiente a la reunión celebrada el día 2 de octubre y se aprueba el acta por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.** - Borrador de Orden de modificación por la que se modifica la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el cuerpo de maestros.

La Administración:

Se expone el borrador de la Orden de modificación, explicando todos los apartados en los que hay cambios, ya sean para adaptarla a la normativa vigente o para mejorar y aclarar la redacción en algunos de ellos.

Esta convocatoria va a coincidir en el tiempo con en el procedimiento selectivo del cuerpo de Secundaria y otros cuerpos, y por ello se va a adelantar el plazo de presentación de las solicitudes y documentación de los aspirantes al cuerpo de maestros; se debe modificar el apartado tercero.4 de la Orden de convocatoria, relativo al plazo de presentación de solicitudes y documentación, que establecía que no se iniciaba el plazo de presentación antes del día 24 de febrero de 2024, con la modificación se adelanta esta fecha para comenzar el próximo día 1 de diciembre y finalizar el 22 del mismo mes.

Además, se modifica el apartado segundo.2.b) especificando más lo relativo a los aspirantes que pueden participar por el turno de discapacidad, aludiendo en la nueva redacción al artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29*



de noviembre, siempre que tengan la capacidad funcional no solo referida al ejercicio de la docencia a nivel general, sino también en relación con la especialidad a la que se opta.

Se modifica el apartado segundo.3.2.c), relativo a los requisitos para desempeñar puestos en régimen de interinidad, incluyendo en la nueva redacción la superación de "la presente convocatoria".

Se elimina el penúltimo párrafo del apartado tercero.1 referente a la consignación de la preferencia de las provincias para la realización de la fase de prácticas, que se incorporará en el apartado vigésimo tercero.1 como subapartado 1.2. *Petición de provincias de prácticas*, para facilitar esta petición a través del formulario electrónico durante la fase del concurso de méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Se modifica la letra b) del apartado tercero.3.3, relativo a la *Documentación para la participación en el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad*.

Se modifica el apartado decimoséptimo.1, que se refería a los *Coordinadores de especialidad* y ahora se refiere al *Coordinador de provincia*, por lo que con la nueva redacción podrá ser coordinador de una o de varias especialidades. Asimismo, se modifica esta denominación en los puntos y apartados que aluden a este coordinador.

Se informa de las provincias de examen para las distintas especialidades del procedimiento selectivo de ingreso que serán: Soria (Audición y Lenguaje y Música), Zamora (Educación Física y Lengua Extranjera: inglés), Salamanca (Educación Infantil), León (Educación Primaria) y la localidad de Ponferrada (Pedagogía Terapéutica). En el resto de las provincias de Castilla y León se celebrarán las pruebas del procedimiento de concurso oposición de Secundaria y otros cuerpos, en este caso para cubrir las plazas de "reposición" de efectivos que se convoquen.

Se modifica el apartado vigésimo segundo.2, letra b), relativo a la *Parte B* de la fase de oposición, que tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Se modifica el párrafo segundo del apartado vigésimo segundo.3, que alude a la única especialidad de esta convocatoria que tiene parte B.1 (unidad didáctica) y parte B.2 (prueba práctica) señalando expresamente que: "*Solo para la especialidad de Música, cada uno de los ejercicios de la parte B (...) se valorarán de 0 a 10 puntos, ...*"; además, señala que la parte B.1) tiene un peso del 60 por ciento y la B.2) del 40 por ciento de la puntuación total de la *Parte B*.

Se modifica el apartado vigésimo tercero.1, cuando se refiere a la *Documentación para la fase de concurso*, señalando en el subapartado 1.1, que se va a utilizar el Repositorio de Documentación Acreditativa, en adelante REDOA, para la aportación de méritos.

Se numeran los anexos I y V titulados "*Titulaciones/Habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad*" y "*Criterios de evaluación y penalización*" respectivamente, incluyendo en el anexo I una Disposición Complementaria Única con una redacción similar a la recogida en la modificación del apartado segundo.3.2.c), es decir, haber superado la fase de oposición de una determinada especialidad en los procedimientos selectivos convocados por la Admón. de Castilla y León, incluido el presente, para poder desempeñar puestos en régimen de interinidad.

Se actualiza el anexo II "*Titulaciones y certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera*", según se publicó en la Resolución de 9 de octubre de 2023 que es la última convocatoria de acreditación de la competencia lingüística.

En el anexo III, *Baremo de méritos para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad*, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Se elimina como *Documentos justificativos* del apartado B.-*Puntuación de oposición*: la certificación de la Dirección Provincial en la que el aspirante se presentó a la convocatoria de del concurso-oposición que alega.
2. En las Disposiciones Complementarias: *GENÉRICA*, del citado anexo se introduce esta nueva disposición aclaratoria en caso de empate:

*"6. Para el caso de empate en la puntuación (apartado trigésimo) el criterio d) se entiende como la suma total del subapartado C-1, expediente académico y del subapartado C-2, formación permanente y otros méritos."*
3. Se modifica el punto 3 de la Disposición *PRIMERA A)*, *EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA*, sustituyendo los términos "fracciones de año prestadas" por "fracciones de mes prestadas".
4. De la Disposición *SEGUNDA B)*, *PUNTUACIÓN DE OPOSICIÓN*, se modifican los puntos 2 y 3 que pasan a tener la siguiente redacción:

*"2. En el cálculo de la puntuación del apartado B en cada especialidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:  
Para los opositores que ya han formado parte anteriormente de las listas de aspirantes (...) a partir del año 2000, la Administración incorporará de oficio la mejor de las puntuaciones (...).  
Para los aspirantes que no hayan formado parte anteriormente de las listas ..., se tendrá en cuenta el certificado que haya aportado el opositor (...)"*



3. *Para las especialidades de Lengua Extranjera: alemán, Lengua Extranjera: francés y Lengua Gallega, debido a que no se ha realizado ninguna convocatoria por esta Administración, se tendrá en cuenta el certificado que haya aportado el opositor.*”

Se informa que todavía no se ha fijado la fecha de examen y habrá que tratarlo con los responsables de las Admón. educativas de otras Comunidades Autónomas.

Las organizaciones sindicales:

Están de acuerdo con las modificaciones de la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, pero respecto a la modificación del apartado vigésimo segundo.2, letra b), relativo a la *Parte B* de la fase de oposición, consideran que debería decir: “*Se modifican los dos primeros párrafos del subapartado 1.ºB.1) del apartado vigésimo segundo.2, letra b), relativo a la Parte B de la fase de oposición con la siguiente redacción (...)*”, señalan que si no se podría pensar que se eliminan los párrafos restantes referentes al contenido de la unidad didáctica, el tiempo para la preparación y exposición de la misma, su extensión, etc. Asimismo, piden que se actualice la terminología de este apartado para adaptarla a la normativa vigente: objetivos de etapa, competencias clave, perfil de salida, descriptores operativos, competencias específicas, etc.

Reivindican que por este motivo, así como por las muchas modificaciones propuestas que se publique el texto consolidado de la citada orden de convocatoria.

Respecto a la modificación del segundo párrafo del apartado vigésimo segundo.3, que alude expresamente a la especialidad de Música como la única que tendrá prueba práctica, consideran que es un añadido y no una modificación, manifiestan que la especialidad de Educación Física también podría tener prueba práctica

Agradecen que se haya informado de las provincias de examen para las distintas especialidades, pero demandan que se incluya esta información en el texto de la modificación de la Orden.

Piden que se aclaren todos los aspectos relacionados con las indemnizaciones por razón de servicio para los miembros de los tribunales, especialmente para aquellos que se tienen que desplazar desde otras provincias. También solicitan que se tenga en cuenta los posibles problemas de infraestructuras en algunas localidades para acoger un gran número de aspirantes y de profesorado, como ha ocurrido en Soria en el último procedimiento selectivo celebrado.

Respecto a los aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad que hayan causado baja de las listas por diversos motivos, preguntan si tendrán que volver a presentar la nota de la oposición más favorable o si la Admón. se la reconocerá de oficio para la baremación de méritos.

En el apartado vigésimo tercero.1, cuando se refiere a la *Documentación para la fase de concurso*, se indica que los documentos justificativos que figuren en el registro de formación (*REFORACEN*) se reconocerán de oficio, pero les genera inquietud cuando se señala que las actividades que estén pendientes de inscripción en dicho registro solo se reconocerán si cumplen los requisitos, por lo que piden que se tenga especial cuidado para que se reconozcan todos los méritos a los que tienen derecho los aspirantes por este apartado.

En el mismo apartado vigésimo tercero.1, subapartado 1.1, *Plazo de presentación*, solicitan que se amplíe el plazo fijado de dos días hábiles para la presentación de la documentación en la fase de concurso a través de *REDOA*.

La Administración:

Sobre la petición de publicar un texto consolidado de la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, se responde que respetando la técnica normativa no será posible su publicación en el BOCYL, pero se estudiará la posibilidad de publicar a título informativo un texto refundido.

Respecto a la modificación del segundo párrafo del apartado vigésimo segundo.3, que alude a la especialidad de Música, se explica que se hace para aclarar que en el cuerpo de maestros se requiere la realización de una prueba práctica solo en esta especialidad, y esto no es algo novedoso.

En cuanto a la petición de la publicación de las provincias de examen para las distintas especialidades en la Orden de modificación, se responde que se toma nota y se estudiará.

Sobre las indemnizaciones por razón de servicio para los miembros de los tribunales, se aclarará todo lo necesario teniendo en cuenta la normativa vigente al respecto, se indica que se tiene en cuenta el volumen de aspirantes a la hora de determinar las provincias de examen, las incidencias puntuales que haya podido haber en este sentido se han resuelto en las anteriores convocatorias.

Sobre la puntuación de la fase de oposición, cuando los aspirantes hayan causado baja de las listas de interinos por distintos motivos, la Admón. educativa se la podrá reconocer de oficio, siempre que las pruebas se hayan celebrado en Castilla y León.

En el apartado vigésimo tercero.1, cuando se refiere a la *Documentación para la fase de concurso*, sobre los documentos justificativos que estén pendientes de inscripción en el *REFORACEN*, responde que siempre se estudian

todos los méritos que alegan los aspirantes y en caso de duda se les requiere que aporten la documentación que se precise.

En cuanto a la petición de ampliar el plazo de dos días hábiles para la presentación de la documentación en la fase de concurso, a través de REDOA, se responde que será difícil porque habrá poco margen de tiempo, ya que se celebrarán simultáneamente dos procedimientos selectivos: el convocado para el ingreso en el cuerpo de maestros a través de la citada Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, y el que habrá que convocar para otros cuerpos docentes.

Además, señala que al adelantar el procedimiento del cuerpo de maestros, cuyo plazo de solicitudes finaliza el próximo 22 de diciembre, también se pretende adelantar el proceso de baremación de los aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad.

### **PUNTO TERCERO.** - Análisis para la convocatoria de las oposiciones de Secundaria.

#### La Administración:

Se informa que en junio de 2024, se van a convocar por primera vez en Castilla y León dos procedimientos selectivos de concurso oposición, el de estabilización del cuerpo docente de maestros y el del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos, con sistemas totalmente diferentes, se hace un gran esfuerzo asumiendo estos dos procedimientos.

Las plazas de secundaria que se van a convocar son las de la Oferta de Empleo Público (en adelante OEP) de reposición de efectivos del año 2020 y la del año 2021, en total 1217 plazas.

La baremación de interinos se va facilitar a través del REDOA, toda la tramitación será electrónica para facilitar a los aspirantes y a las comisiones de valoración que se constituyan en las direcciones provinciales esta labor; la publicación de la convocatoria se debe realizar antes del 14 de diciembre, ya que la OEP del año 2020 caduca ese día, se está trabajando en las especialidades que se van a convocar y se informará detalladamente en la reunión derivada de la Mesa Sectorial que se prevé para principios de diciembre. El plazo de solicitudes se abrirá después de las vacaciones de Navidad.

#### Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones por parte de la Administración tras las incidencias ocurridas después de las reuniones bilaterales, son conscientes del respeto que debe haber entre todas las organizaciones sindicales y la Admón. guardando la necesaria discreción sobre la información tratada antes de la finalización de las mismas; se ruega información cuánto antes sobre cuáles serán las especialidades que se convoquen para el ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos.

Manifiestan las dudas sobre la posibilidad de que se logre con esta oferta de plazas reducir la tasa de interinidad al 8 % el 31 de diciembre de 2024, añaden que podría lograrse incluyendo las OEP correspondientes a la reposición de efectivos de los años 2022 y 2023, porque añadiéndolas sumarían 1836 o 2262 plazas.

Consideran que es positivo el adelanto de la baremación de interinos y que se hayan repartido las provincias de la Comunidad para las sedes de los tribunales, y que no se combine el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal del cuerpo de maestros con el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos.

Expresan que estos procedimientos, que coincidirán en el tiempo, van a suponer un esfuerzo para todos, para la Administración y para las organizaciones sindicales, y piden que se simplifiquen al máximo para facilitar el trabajo. Se hace referencia a la necesidad de incrementar personal en las direcciones provinciales de educación, ya que supondrá una sobrecarga de trabajo.

Ruegan que la realización de las pruebas de la fase de oposición de los procedimientos selectivos del cuerpo de maestros y de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos, no coincidan en las mismas fechas, para así dar la posibilidad a los aspirantes a que se puedan presentar a ambos procedimientos.

UGT plantea que no se realicen reuniones bilaterales, existen otras formas de reunirse fuera de la Mesa Sectorial.

CC.OO. manifiesta que no debería haber reuniones bilaterales para que no ocurran los incidentes de la última reunión y considera que la convocatoria del procedimiento selectivo del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos es una posición política; reivindica que, al menos, se incluya la OEP correspondiente a la reposición de efectivos del 2022.

#### La Administración:

Sobre las reuniones bilaterales se explica que son reuniones de trabajo, se realizan para facilitar la gestión y no tienen cariz político. Y siempre se espera discreción por todas las partes que intervienen en ella.

El objetivo de la Administración con estas convocatorias es llegar a la tasa de interinidad en todos los cuerpos del 8% para el 1 de enero de 2025.

Respecto a la baremación de interinos, se va a realizar con la aplicación MINAYA, lo que facilitará el trabajo.

El próximo jueves, día 23, en la reunión derivada de la Mesa Sectorial, se podrá informar de las especialidades, pero la convocatoria y la sede de los tribunales no se comunicarán hasta la reunión de la Mesa prevista para los primeros días del mes de diciembre.

Se indica que existe la posibilidad de que los días de realización de los exámenes de ingreso del cuerpo de maestros y el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos sea el mismo día, la determinación de esta fecha, está en función de las fechas que se establezcan en las diferentes Comunidades Autónomas. Para no perjudicar a los aspirantes, se propone llegar a un acuerdo en la comisión de seguimiento del Acuerdo del 19 de mayo del año 2006 y excepcionalmente permitir a los aspirantes estar en las listas de interinos de ambos cuerpos, se incluiría la propuesta de acuerdo tanto en la convocatoria del cuerpo de maestros como en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos. Se pide opinión a las organizaciones sindicales sobre este aspecto y todas manifiestan estar a favor.

#### **PUNTO CUARTO. - Ruegos y preguntas.**

##### La Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales se responde a algunos ruegos y preguntas de reuniones anteriores:

Respecto a las diferencias en las compensaciones económicas del profesorado que participa en el programa "Releo Plus", se informa que no ha cambiado, se paga lo mismo que años anteriores y siempre ha habido esa diferencia entre las compensaciones que recibe el profesorado de los centros de Primaria y de Secundaria.

Sobre las gestiones que afectan a los Centros de Excelencia Profesional, en lo relativo a los fondos de excelencia de la Unión Europea, se informa que en Castilla y León estos centros no tienen la posibilidad de la contratación de servicios por estar centralizada esa contratación desde la Consejería de Educación.

##### Las organizaciones sindicales:

Se reiteran ruegos y preguntas de reuniones anteriores: la homologación retributiva de los docentes de Castilla y León con los de otras comunidades autónomas, teniendo en cuenta la incompatibilidad entre el complemento retributivo de la carrera profesional horizontal docente y el complemento de formación permanente (sexenios); la mejora del complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA; el cupo de profesorado en el curso 2023-2024 antes de comenzar con la negociación de las plantillas jurídicas; la reducción proporcional del horario lectivo para los miembros de los equipos directivos, a los que se les sigue aplicando el artículo 4 de la *Orden EDU/491/2012, de 27 de junio*, etc.

Reivindican que en la próxima reunión de la comisión de seguimiento del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, para tratar un tema que afecta al apartado 7, sobre las "medidas en relación con la provisión de puestos docentes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad", que también se trate la unificación de los nombramientos de todo el profesorado interino, independientemente del cuerpo docente al que pertenezcan: desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente de cada curso escolar.

Inciden en que en algunas hojas de servicio hay errores, por ello, solicitan un sistema sencillo y transparente para tener toda la información de la vida laboral en el área privada del Portal de Educación.

Piden que el profesorado que ya haya participado en los tribunales de oposición más de un año, se les exima de participar en las próximas convocatorias de concurso oposición de los distintos cuerpos docentes.

Señalan que en la Instrucción del 29 de junio de 2023 de la Secretaria General, correspondiente al inicio del curso escolar 2023/2024, en su Anexo VII, "asignación de materias optativas de Bachillerato", la optativa de Anatomía Aplicada se asigna en primer lugar a profesores de la especialidad de Educación Física, relegando en segundo lugar a los profesores de la especialidad de Biología y Geología; se solicita que sean los departamentos de los propios centros los que determinen quién imparte la optativa en función de sus necesidades, añaden que hay una reivindicación de profesores de la especialidad de Biología y Geología, apoyado por el Colegio de Biólogos que consideran que no procede tal prelación, y han remitido un escrito a la Inspección Central y a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa.

Solicitan que en la consulta "en línea" de los listados de profesorado interino se publiquen todas las sustituciones ofertadas, no solo las adjudicadas.



La Administración:

Se intentará modificar en el apartado 7 del Acuerdo del 19 de mayo de 2006 la fecha del nombramiento del profesorado interino del cuerpo de secundaria y otros cuerpos para que sea desde 1 de septiembre, pero hay que considerar que existen muchos procedimientos previos: AIDPRO, concursillo, comisiones de servicios, y hay que hacer un estudio conjunto.

En cuanto a las mejoras de las condiciones laborales se está trabajando en ello, se debe poner en valor el gran esfuerzo que ha realizado la Administración con el Acuerdo de 24 de enero de 2022: bajada de las ratios, mejora de las plantillas y del horario lectivo y además la aplicación de las 35 horas semanales para todos los funcionarios de la Junta de Castilla y León, siempre se ha intentado mejorar las condiciones laborales de todos los cuerpos docentes.

Respecto al cupo de profesorado, se está trabajando en su elaboración y, en cuanto se disponga de los datos, se facilitarán a las organizaciones sindicales.

Se estudiará la posibilidad de la exclusión voluntaria por un año de los miembros de los tribunales, que hayan participado en la última convocatoria.

En respuesta a la impartición de la optativa de Anatomía Aplicada, se comunicará a la Dirección General correspondiente la postura transmitida.

En lo relativo al ruego para que se facilite el acceso a la vida laboral desde el área privada en el Portal de Educación, ya se respondió en la reunión del día 1 de junio de 2023 y las organizaciones sindicales saben que la Administración también está realizando avances en este sentido.

Señala que este verano habrá una gran carga de trabajo por los diferentes procesos y agradece de antemano la colaboración de las organizaciones sindicales.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:45 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.